PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

**AUTOS:"R. B. E. O.
s/Tentativa de homicidio
r/victima P. H.
O. Tw. 2019 s/Carpeta 8326
s/Recurso de Queja"** ***(Expedients 100.601, sño 2020}***

Rawson, $$ de Junio de 2020.

VISTO:

Los rotulados *"R. B., O. s/ Tentativa de Homicidio" (Expediente número 100.601, año 2020)* donde a fojas 18/20 vuelta interpuso queja la abogada L. M. F., defensora de E. O. R. B., en contra del auto interlocutorio dictado por el tribunal integrado con los jueces Fabio Andrés Monti y César Zaratiegui, que rechazó la impugnación extraordinaria deducida por la doctora F.' en- desmedro de la decisión de Monti y Zaratiegui/ quienes confirmaron el resolutorio del juez Gustavo Daniel Castro que mantuvo la prisión preventiva del señor R. B..

Y CONSIDERANDO:

Que, según la protesta "El Dr. Castro, sin convocar a audiencia, es decir sin sustanciar el planteo de esta defensa resuelve por escrito el día 24/04/2020 Registro Digital Ñ° 648/2020, no hacer lugar a la petición, por no existir motivos para" revisar la prisión preventiva porque -no- existe riesgo de contagio dentro de la Alcaidía Policial de Trelew y nada dijo respecto al hacinamiento que esta parte planteó en el escrito con fundamento en - el Informe Nro. 42/2020 JUD, del Jefe de la Alcaidía de Trelew, Crio. G. A., que adjunto al presente".

María Fernanda Gregorio
SECRETARIA a/c

Que, el agravio con fundamento en las razones transcriptas supra fue materia de pronunciamiento –en el auto, interlocutorio número 14 de fecha dos (2) de Junio del corriente año, por lo cual la Sala en lo Penal, del Superior Tribunal de Justicia.-

RESUELVE:

1°) REMITIRSE a lo decidido en el auto número 14/2020.

2°) **ACUMULAR** el expediente del epígrafe a la carpeta principal, foliar como corresponda, dejar constancia en los registros pertinentes y devolver las actuaciones a la Oficina judicial con asiento en la ciudad de Trelew.

3°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

MARIO LUIS VIVAS

María Fernanda Gregorio
SECRETARIA a/c

REGISTRADA bajo el Nº 20 del Año 2020 CONSTE.-

María Fernanda Gregorio
SECRETARIA a/c